

ANEXO N.º 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. ÁREA USUARIA:

Agencia 3 Frías, dependiente de la Agencia 2 Chulucanas, Subgerencia Macro Región I (Sede Piura) del Banco de la Nación.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar, a todo costo, a una persona natural, persona jurídica o consorcio especializado y/o altamente calificado en el rubro que ejecute el servicio denominado: "SERVICIO DE DEMOLICIÓN Y ELIMINACIÓN DE ESCOMBROS DEL ANTIGUO LOCAL DE LA AGENCIA 3 FRÍAS DEL BANCO DE LA NACIÓN".

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:

La finalidad de la contratación es que, con la demolición total y controlada, y consiguiente limpieza y eliminación de escombros del inmueble antiguo de la Agencia 3 Frías, se logren mitigar los riesgos y/o peligros latentes (debido a las condiciones críticas y precarias de la edificación, y su estado inminente de colapso), y se coadyuve con el bienestar y seguridad de las viviendas colindantes y de sus propietarios, así como de los transeúntes que circulan por su alrededor.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Como objetivo principal se requiere que, el adjudicatario del servicio (quien en base a los lineamientos, estándares y disposiciones de la normativa nacional vigente (normas del Reglamento Nacional de Edificaciones; normas que regulan las actividades de demoliciones; y normas en materia de seguridad y salud en el trabajo)) ejecute el servicio denominado: "SERVICIO DE DEMOLICIÓN Y ELIMINACIÓN DE ESCOMBROS DEL ANTIGUO LOCAL DE LA AGENCIA 3 FRÍAS DEL BANCO DE LA NACIÓN", debiendo desarrollar el servicio diligentemente; a fin de garantizar la finalidad esperada del requerimiento.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

OE04 : MEJORAR LA EXPERIENCIA DEL CLIENTE

6. ANTECEDENTES:

En fecha 18/10/2024, y a solicitud de los responsables de la Agencia 3 Frías del Banco de la Nación, la Subgerencia de Infraestructura autorizó la comisión de servicios hacia la localidad de Frías, con el propósito de verificar e inspeccionar (ocular y técnicamente) el estado actual de la infraestructura del inmueble antiguo, de propiedad del Banco de la Nación.

Conforme al trabajo de verificación e inspección (ocular y técnica) realizado por el personal asignado de la Subgerencia de Infraestructura, se comprobó el estado situacional del inmueble, y el riesgo que representa debido a su estado inminente de colapso, ratificándose lo comunicado por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Frías (en su INFORME N.º 0108-2024-MDF-GDTI-SGRD/HNCHC), en relación de que el inmueble en cuestión presenta condiciones inhabitables por alto riesgo de colapso de su infraestructura. Asimismo, se ratificó (como medida definitiva) la recomendación dada por la citada área de la municipalidad, en el sentido de realizar la demolición total del inmueble en cuestión.

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

7.1. Descripción:

"SERVICIO DE DEMOLICIÓN Y ELIMINACIÓN DE ESCOMBROS DEL ANTIGUO LOCAL DE LA AGENCIA 3 FRÍAS DEL BANCO DE LA NACIÓN", cuya ejecución se circunscribe conforme a lo dispuesto en los presentes Términos de Referencia (TDR) como parte integrante de la carta de aprobación, su acatamiento y cumplimiento constituye una obligación esencial del adjudicatario del servicio.

7.2. Actividades Principales:

7.2.1. Seguridad y Salud en el Trabajo

- ✓ Consiste en el cumplimiento estricto de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo durante la realización de cada actividad inherente al servicio materia

Vásquez Cruz Víctor Andres
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 191623



de los presentes términos de referencia, a fin de brindar el bienestar, la seguridad y la protección necesarias tanto a sus trabajadores como a la población circundante.

- ✓ El adjudicatario del servicio velará por la correcta señalización y/o delimitación, tanto de día como de noche, de las zonas de trabajo, identificando, evaluando y corrigiendo oportunamente: a) los peligros y los riesgos que conllevan la ejecución de cada actividad del servicio, y, b) los actos y condiciones subestándares que puedan generarse; siendo el único responsable de proveer los equipos de protección personal y los equipos de protección colectiva, para el correcto y seguro desarrollo del servicio, durante la totalidad del plazo que amerite su ejecución.

7.2.2. Demolición de elementos de tapial y/o adobe, de material noble; desbroce; y desmontaje de puertas, ventanas, techumbres y otros elementos

- ✓ Consiste en la demolición de aquellos elementos (muros, pisos, graderías, etc.) conformados por tapial y/o adobe y material noble; del mismo modo, consiste en el desbroce y desmontaje de elementos arquitectónicos fijos y livianos (puertas, ventanas, techumbres y otros, metálicos, de madera y/o triplay); los cuales una vez demolidos, desbrozados y desmontados, se procederá a su acarreo manual o mecánico (según corresponda), eliminación y/o disposición final.

7.2.3. Eliminación de escombros

- ✓ Consiste en el traslado, eliminación y disposición final de todo aquel material obtenido de los trabajos de demolición, desbroce y desmontaje.

7.2.4. Consideraciones a tener en cuenta por el proveedor

- ✓ El Proveedor será responsable de gestionar las autorizaciones que se requieran ante las entidades competentes (Municipalidad, Empresas Prestadoras de Servicios (EPS), etc.), para el correcto inicio y desarrollo del servicio. De requerirse, coordinará y/o solicitará soporte al/a la administrador/administradora de la Agencia 3 Frías para dichos fines.
- ✓ El Proveedor será responsable de gestionar, ante las autoridades locales, los permisos necesarios para la disposición final de los escombros generados por las actividades propias del servicio materia de los presentes términos de referencia.
- ✓ El Proveedor coordinará con el/la administrador (a) de la Agencia 3 Frías respecto a la selección de los bienes en general (que son servibles o reutilizables) del Banco de la Nación, que se encuentran en el inmueble a ser intervenido, a fin de que el/la administrador/administradora gestione su custodia y/o traslado correspondiente.
- ✓ El Proveedor deberá contar (para el inicio efectivo del servicio, y mantener vigente para su personal contratado) con la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR (pensión y salud) durante el plazo de prestación del servicio. La póliza del SCTR debe estar a nombre del adjudicatario, el mismo que debe figurar como contratante de dicha póliza, y deberá ser presentado antes del inicio del servicio.
- ✓ El Proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará su personal, debiendo responder por el servicio brindado, siempre en función de la protección de los intereses del Banco.
- ✓ El Proveedor deberá suministrar a su propio costo, la mano de obra, insumos, materiales, instrumentos, equipos, herramientas y movilidad necesarios para el cumplimiento del servicio.
- ✓ El personal del Proveedor además de estar identificado con DNI, deberá contar con los equipos de seguridad necesarios para cada tipo de actividad a realizar del presente servicio.
- ✓ Mientras dure la ejecución del servicio, el Proveedor está obligado al cumplimiento estricto de la normativa vigente aplicable en el territorio nacional en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Vásquez Cruz Víctor Andres
INGENIERO CIVIL
CIP. N°191623



7.3. Procedimiento:

El servicio se realizará cumpliendo con las actividades establecidas en el **ANEXO 1**, los planos del **ANEXO 2**, que forman parte de los presentes términos de referencia.

Asimismo, el Proveedor deberá ejecutar todo lo indicado en el ítem **8.2.4. Consideraciones a tener en cuenta por el proveedor**, y proveer todos los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del objetivo del servicio, incluyendo transporte, movilidad, viáticos, insumos, tramitaciones, seguros, permisos, licencias, actividades de levantamiento de información, herramientas y equipos, etc.

El/la administrador (a) de la Agencia 3 Frías deberá verificar y coordinar en simultáneo con el Proveedor la ejecución del servicio.

7.4. Plan de Trabajo:

(NO CORRESPONDE PARA ESTA CONTRATACIÓN).

7.5. Otras Consideraciones:

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

La persona natural **NO SE CONSTITUYE COMO SUJETO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses.

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, el área usuaria deberá calificar si la contratación obedece a un servicio de consultoría cuando solicite los siguientes servicios:

- Servicios de consultoría
- Asesoría
- Estudios técnicos
- Supervisiones
- Proyectos
- Investigaciones
- Auditorías
- Diseños
- Inspecciones y similares

Para que el área usuaria califique el servicio solicitado en relación con los supuestos señalados anteriormente, es necesario que verifique previamente el cumplimiento concurrente de estas condiciones:

- Que el objeto, actividades, y/u obligaciones a realizar en el servicio contratado revista cierta especialización o complejidad.
- Que tales características del servicio hayan conllevado a que se establezca un perfil profesional altamente calificado.

Si el servicio se encuentra calificado se procederá a registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

Teniendo conocimiento de lo anteriormente mencionado, la contratación **NO CALIFICA** como un servicio de consultoría.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:

(NO CORRESPONDE PARA ESTA CONTRATACIÓN).

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS:

El presente servicio se enmarca en el cumplimiento de las siguientes normativas:

- ✓ Ley N.º 32069 – Ley General de contrataciones Públicas, y sus modificatorias y complementarias.


Vásquez Cruz Víctor Andrés
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 191623


BANCO DE LA NACIÓN
Eliás Antonio López Velázquez
Subgerente
Subgerencia Macro Región I, Puno


BANCO DE LA NACIÓN
Luis Víctor Eliza Ramos
Subgerente
Infraestructura


BANCO DE LA NACIÓN
LUIS ENRIQUE CALLE ARRIETA
ANALISTA (e)
Subgerencia Macro Región I, Puno

- ✓ Decreto Supremo N.º 009-2025-EF – Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de contrataciones Públicas.
- ✓ Decreto Supremo N.º 003-2013-VIVIENDA – Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición
- ✓ Ley N.º 27314 – Ley General de Residuos Sólidos
- ✓ Ley N.º 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Decreto Supremo N.º 005-2012-TR – Reglamento de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o consultor de obras.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

HABILITACIÓN

(NO CORRESPONDE PARA ESTA CONTRATACIÓN).

EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado o de emisión de recibos por honorarios por servicios por un acumulado equivalente a S/ 100 000.00 (cien mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: "Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, acondicionamiento, adecuación, implementación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones (residenciales, comerciales, industriales o institucionales) u obras civiles (vías de comunicación, puentes, presas o puertos)".

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

Personal propuesto:

(NO CORRESPONDE PARA ESTA CONTRATACIÓN).

Formación académica:

(NO CORRESPONDE PARA ESTA CONTRATACIÓN).

Certificación u otro requisito:

(NO CORRESPONDE PARA ESTA CONTRATACIÓN).

Capacitación:

(NO CORRESPONDE PARA ESTA CONTRATACIÓN).

Acreditación:

(NO CORRESPONDE PARA ESTA CONTRATACIÓN).

Experiencia:

(NO CORRESPONDE PARA ESTA CONTRATACIÓN).

Acreditación:

(NO CORRESPONDE PARA ESTA CONTRATACIÓN).



11. VISITA TÉCNICA (OBLIGATORIA):

El proveedor para la presentación de su propuesta podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones del inmueble sobre la cual se prestará el servicio de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio que va a prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Para que se brinde las facilidades de ingreso a las instalaciones se deberá remitir una carta y/o correo electrónico, indicando nombres, apellidos completos y número (s) de DNI de la (s) persona (s) que asistirá (n), al administrador de la Agencia 3 Frías.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipos de equipos, materiales y suministros que requiere la ejecución del servicio y los costos que éstos involucran.

El proveedor deberá conocer en detalle las condiciones del lugar (ambiente, localización) sobre el cual se prestará el servicio, por lo tanto, no podrá solicitar reconocimiento de mayores precios por desconocimiento de estas.

12. ENTREGABLES:

ENTREGABLE Y CONTENIDO	PLAZO DE ENTREGA
<p>1.er Entregable (único): Informe Técnico Final: Luego de finalizado el servicio, el proveedor deberá elaborar y presentar al/a la administrador/administradora de la Agencia 3 Frías su informe técnico final conteniendo un registro fotográfico detallado de todo el proceso de ejecución del servicio. Contenido: 01 ejemplares original, 01 ejemplar en copia, en físico, y 01 ejemplar en formato digital escaneado (incluido el formato digital editable).</p>	A los veinte (20) días calendario de haber iniciado la prestación del servicio.

13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.



En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO:

Para el desarrollo de sus actividades en el lugar de prestación del servicio, el personal del Proveedor deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), desde el inicio de la prestación, durante la ejecución, y hasta la finalización del servicio.

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR:

Deberá proveer todos los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del objetivo del presente servicio, incluyendo transporte, movilidad, viáticos, insumos, tramitaciones, seguros, permisos, licencias, actividades de levantamiento de información, herramientas y equipos, etc.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo es por el total de veinte (20) días calendario, para la ejecución del servicio, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la Carta de Aprobación o notificación vía correo electrónico.

Solo por estricta necesidad del servicio, el plazo de inicio podrá ser modificado por la administración de la agencia.

Solo por estricta necesidad del servicio, y durante la ejecución de este, el plazo podrá ser ampliado por la administración de la agencia.

El plazo se refiere únicamente al tiempo que tiene para efectuar el servicio, cuya finalidad es recibir la conformidad de este o sus observaciones en caso corresponda.

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Inmueble antiguo de la Agencia 3 Frías, sito en la Calle Piura N.º 272, Mz. G, Lt. 08, Sector Santa Cruz, Distrito de Frías, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

19. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles (S/) y se cancelará el 100 % del monto contratado a la culminación del servicio y tras la emisión de la conformidad de este.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Agencia 3 Frías en el horario de 09:00 am a 05:00 p. m.

Vásquez Cruz Víctor Andres
INGENIERO CIVIL
CIP N° 191623



BANCO DE LA NACIÓN
Elias Antonio
López Vásquez
Subgerente

BANCO DE LA NACIÓN
Luis Victor
Elizalde Ramos
Subgerente
Infraestructura

BANCO DE LA NACIÓN
LUIS ENRIQUE
GALLE ARRIETA
ANALISTA (e)
Subgerencia Macro Región I - Piura

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada la Agencia 3 Frías, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

22. PENALIDAD:

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES:

Asimismo; teniendo en cuenta el tipo bien, se podrá establecer penalidades distintas a las mencionadas, las mismas que deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.

N.º	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso los trabajadores del PROVEEDOR no utilicen equipos de protección personal. Norma G-50: Seguridad durante la construcción (Art. 13).	0.25 UIT por trabajador	Según informe del coordinador o personal asignado (al servicio) de la subgerencia de infraestructura.
2	En caso los trabajadores del PROVEEDOR no cuenten con póliza de seguro SCTR.	0.5 UIT por trabajador	Según informe del coordinador o personal asignado (al servicio)

Vásquez Cruz Victor Andres
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 91623

BANCO DE LA NACIÓN
Elias Antonio Lopez Velazquez
Subgerente
Subgerencia Macro Región I - Lima

BANCO DE LA NACIÓN
Luis Victor Elizalde Ramos
Subgerente
Infraestructura

BANCO DE LA NACIÓN
LUIS ENRIQUE CALLE ARRIETA
ANALISTA (e)
Subgerencia Macro Región I - Lima

N.º	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
			de la subgerencia de infraestructura.
3	Por no realizar los trabajos con las medidas de seguridad para cada actividad y/o se transgredan las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.	1.00 UIT por no realizar y/o por transgredir	Según informe del coordinador o personal asignado (al servicio) de la subgerencia de infraestructura.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10 % del monto del entregable correspondiente.

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme a las normas aplicables, o la presentación de la Declaración Jurada de Intereses con la información exacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS:

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

27. OTRAS CARACTERÍSTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN:

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N.º 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbcs>), así

Vásquez Cruz Victor Andres
INGENIERO CIVIL
CIP N° 191623

BANCO DE LA NACIÓN
Elías Antonio
López Velásquez
Subgerente
Superintendencia Macro Región I - Piura

BANCO DE LA NACIÓN
LUIS ENRIQUE
CALLE ARRIETA
ANALISTA (e)
Superintendencia Macro Región I - Piura

BANCO DE LA NACIÓN
Luis Víctor
Elizalde Ramos
Subgerente
Infraestructura

como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N.º 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.




FIRMA Y SELLO / ÁRBA USUARIA


Vásquez Cruz Víctor Andrés
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 191623



ANEXO 1 (ACTIVIDADES)




Vásquez Cruz Víctor Andres
INGENIERO CIVIL
CIP. N°191623



ANEXO 1

ACTIVIDADES DEL SERVICIO: "SERVICIO DE DEMOLICIÓN Y ELIMINACIÓN DE ESCOMBROS DEL ANTIGUO LOCAL DE LA AGENCIA 3 FRÍAS DEL BANCO DE LA NACIÓN"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	METRADO	UNIDAD
	DEMOLICIÓN Y ELIMINACIÓN DE ESCOMBROS DEL ANTIGUO LOCAL DE LA AGENCIA 3 FRÍAS		
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPO LIVIANO Y HERRAMIENTAS	1	glb
01.02	SEGURIDAD Y SALUD		
01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	1	glb
01.02.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	1	glb
01.02.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL	1	glb
02	ESTRUCTURAS		
02.01	DEMOLICIONES, DESBROCES Y DESMONTAJES		
02.01.01	DEMOLICIONES, DESBROCES Y DESMONTAJES MASIVOS, INCLUYE: ELEMENTOS DE TAPIAL Y/O ADOBE, Y DE MATERIAL NOBLE; PUERTAS, VENTANAS Y TECHUMBRES; OTROS ELEMENTOS EXISTENTES	154.14	m ²
02.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE		
02.02.01	ELIMINACIÓN MASIVA DE ESCOMBROS	1.00	glb
02.02.02	LIMPIEZA FINAL DEL TERRENO	154.14	m ²




 Vásquez Cruz Víctor Andres
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N°191623



ANEXO 2

(PLANOS)

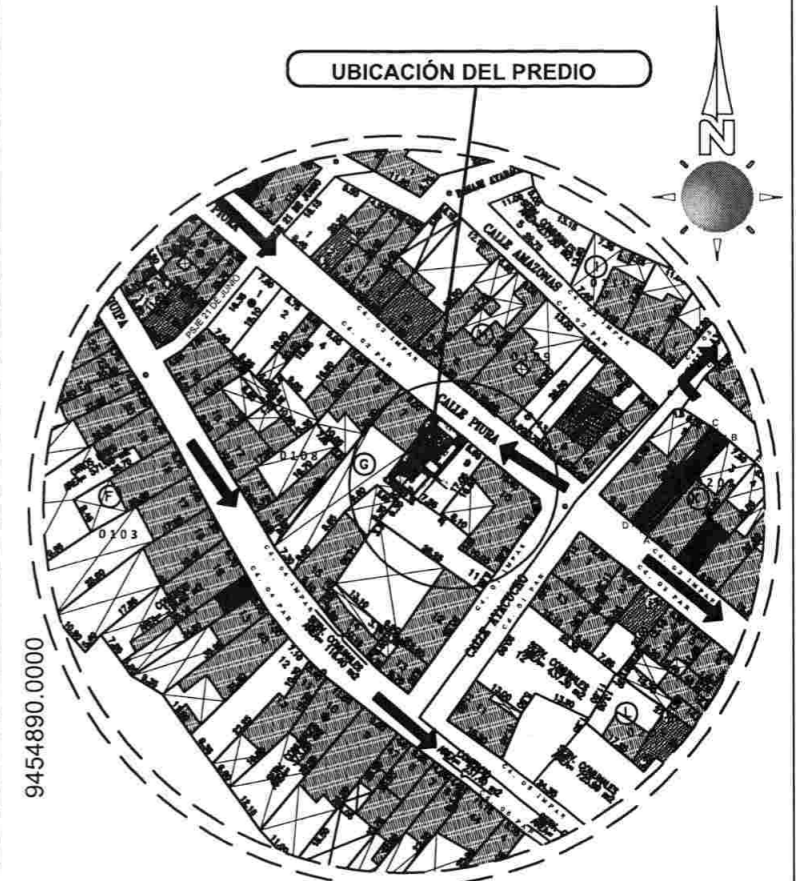
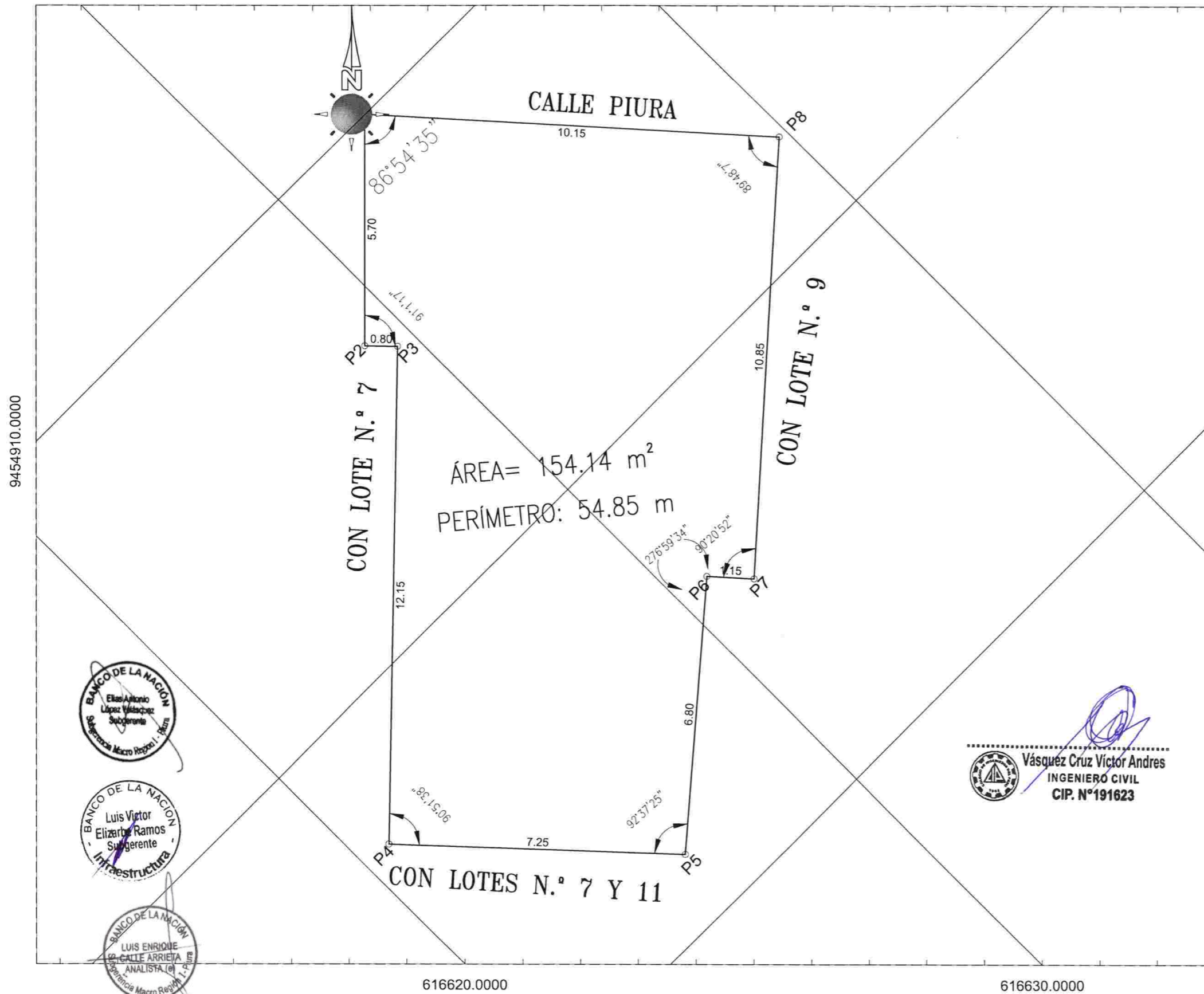


Vásquez Cruz Víctor Andres
INGENIERO CIVIL
CIP. N°191623



616630.0000

616640.0000



ESQUEMA DE LOCALIZACIÓN

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN					
VÉRTICE	LADO	DIST.	ÁNGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	5.70	86°54'35"	616633.000	9454910.000
P2	P2 - P3	0.80	91°1'17"	616628.968	9454905.971
P3	P3 - P4	12.15	269°59'30"	616629.524	9454905.395
P4	P4 - P5	7.25	90°51'38"	616620.780	9454896.959
P5	P5 - P6	6.80	92°37'25"	616625.734	9454891.666
P6	P6 - P7	1.15	268°26'36"	616630.906	9454896.081
P7	P7 - P8	10.85	90°20'52"	616631.676	9454895.227
P8	P8 - P1	10.15	89°48'7"	616639.778	9454902.445

Área: 154.14 m²
Área: 0.01541 ha
Perímetro: 54.85 m

LOTE MATRIZ N.º 8

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

Por el frente: Con la Calle Piura, mide 10.15 m
Por la derecha: Con el Lote N.º 7, mide 5.70, 0.80 y 12.15 m
Por la izquierda: Con el Lote N.º 9, mide 10.85, 1.15 y 6.80m
Por el fondo: Con el Lote N.º 11 y Lote N.º 7, mide 7.25 m

Área total del lote : 154.14 m²
Perímetro : 54.85 m

OBSERVACIONES:

El ÁREA GRÁFICA CALCULADA PARA EL TERRENO DURANTE LA INSPECCIÓN ES DE 154.14 m². LA MISMA QUE SE UBICA DENTRO DEL MARGEN DE ERROR QUE ESTIPULA EL SISTEMA NACIONAL DE CATASTRO PREDIAL (S. N. C. P.).



Vásquez Cruz Víctor Andres
INGENIERO CIVIL
CIP. N.º 191623



SERVICIO: "SERVICIO DE DEMOLICIÓN Y ELIMINACIÓN DE ESCOMBROS DEL ANTIGUO LOCAL DE LA AGENCIA 3 FRÍAS DEL BANCO DE LA NACIÓN"

DIRECCIÓN: CALLE PIURA N.º 272, MZ. G. LT. 08, SECTOR SANTA CRUZ, DISTRITO DE FRÍAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA
ESPECIALIDAD: S/E

PLANO: UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

PROFESIONAL: VÍCTOR ANDRÉS VÁSQUEZ CRUZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N.º 191623
REVISADO POR: DIBUJO: VAVC

FECHA: JULIO 2025
ESCALA: S/E

LÁMINA: U-01